

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 39 de su Reglamento.

1.- Lugar y fecha:

En la Ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las 11:30 horas del día 13 de Febrero del año 2017, se reunieron en la Sala 1 de la Gerencia de Ingeniería, sita en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col., las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el C. Ing. Jesús Alfonso Puente de la Torre, Subgerencia Técnica de Proyectos, en representación de la Gerencia de Ingeniería.

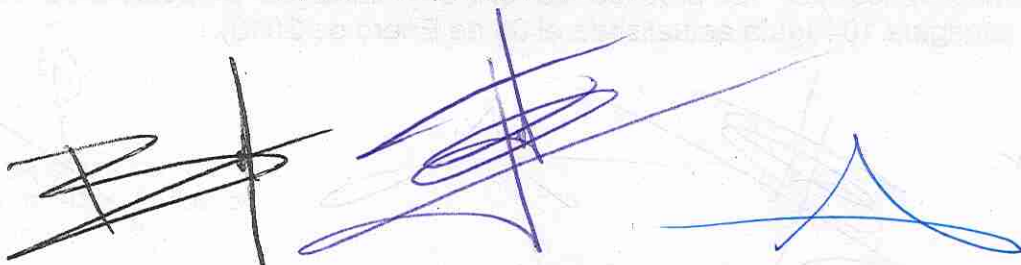
3.- **Motivo:** Realizar la junta de aclaraciones correspondiente al Procedimiento por Licitación Pública Nacional N° LO-009J3B002-E3-2017 (API-ZLO-03-17) Objeto del procedimiento: "Mantenimiento a Plantas de emergencia y subestaciones eléctricas de los edificios e instalaciones de la APIMAN en Manzanillo, Col".

4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en el punto **TERCERO** de las bases de participación de la convocatoria u oficio de invitación y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se programó y se llevó a cabo el día 13 de Febrero de 2017.

5.- Licitantes Asistentes a la Visita de Obra:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
01	CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS VEYSA, S.A. DE C.V.
02	SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
03	ELECSOL, S.A. DE C.V.





COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: *Gerencia de Ingeniería.*
Procedimiento de contratación: Por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J3B002-E3-2017 (API-ZLO-03-17)

6.- Aclaraciones de la Dependencia o Entidad a los licitantes.

1.- El licitante adjudicado deberá tomar en cuenta lo señalado por el requisito Décimo Octavo de las bases del procedimiento de contratación, relativo a la "Opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales Positiva".

2.- Se hace la aclaración a los licitantes que el presente procedimiento de contratación está regido bajo la modalidad "Electrónica" a efecto de que tomen en cuenta todas las consideraciones que para tal efecto ha emitido la Secretaria de la Función Pública.

3.- La Entidad hace saber a los licitantes, que cualquier omisión de insumos, sus costos y rendimientos; en la integración de los precios unitarios, costos horarios, precios unitarios básicos y en general en su propuesta, no será motivo para la modificación del precio unitario correspondiente y el licitante estará obligado a la realización de los conceptos de trabajo por su cuenta y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución alguna por la omisión que en su caso se llegare a presentar.

4.- La Entidad hace saber a los licitantes que las propuestas que no sean firmadas electrónicamente o que no acrediten haber firmado las mismas mediante el uso de la firma digital válida, serán desechadas.

5.- Los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica como lo establece el sistema CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como a continuación se indica: Archivo con Firma Digital Válida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la Secretaria de la Función Pública.

En el supuesto, que el sistema CompraNet indique que las proposiciones técnicas y económicas carecen de firma electrónica ó el Sistema CompraNet la identifique como "Archivo con Firma Digital No Valido", los licitantes deberán de realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, hasta que el sistema indique "Archivo con Firma Digital Válida", para que se pueda considerar como firma válida.

No se deberá firmar de manera electrónica cada archivo que integra su proposición, únicamente se deberá firmar el resumen de su propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary) y propuesta económica (PriceEnvelopeSummary).

En caso de requerir mayor información se encuentra a su disposición la "Guía del licitante" misma que se puede consultar de manera gratuita y en línea en la siguiente página web: <https://sites.google.com/site/cnetrupc/> el proceso de envío y firma de proposiciones se encuentra a partir de la página 104 (guía actualizada el 05 de Enero de 2016).

API-MAN-GI-F-01
Revisión No. 01-01-mar-12

En caso que el licitante modifique su propuesta técnica o económica (sustitución de archivos o modificación de precio), debería realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, considerando lo previsto en el párrafo anterior.

6.- LOS LICITANTES DEBERAN CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DEL DOCUMENTO PE 04 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN; LO SIGUIENTE:

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final. También deberá indicar el porcentaje de incidencia de cada insumo respecto del costo directo total.

De forma particular el licitante deberá incorporar en la integración de su propuesta, al menos un 75% de mano de obra local, la que en su caso deberá precisamente emplear en la obra que llegase a realizarse.

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

No se entregan documentos y/o anexos.

8.- Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la Dependencia o Entidad.

A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente las recibidas a través de CompraNet:

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR ESCRITO:

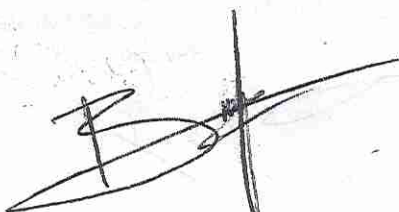
LICITANTE: INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y DE MANTENIMIENTO, INTELICAM, S.A. DE C.V.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR ESCRITO:

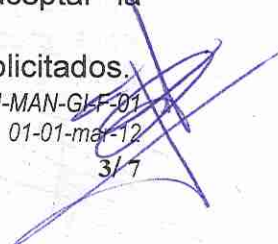
LICITANTE: INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y DE MANTENIMIENTO, INTELICAM, S.A. DE C.V.

1.- Respecto al encargado de seguridad y aspectos ambientales ¿Puede aceptar la acreditación de personal profesional con el título de Ingeniería Industrial?

Respuesta: Afirmativo. Siempre y cuando cumpla y acredite el resto de requisitos solicitados.



API-MAN-GLF-01
Revisión No. 01-01-mar-12
3/7





COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.
Unidad Administrativa Responsable de la contratación:
Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V.
Responsable de la Contratación: Gerencia de Ingeniería.
Procedimiento de contratación: Por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-009J3B002-E3-2017 (API-ZLO-03-17)

2.- Respeto al Superintendente de construcción, señala la convocatoria que deberá tener su domicilio físico en la localidad donde se ejecuten los trabajos. ¿Esta hipótesis se deberá configurar una vez que se adjudique el contrato?

Respuesta: Afirmativo.

3.- Respeto a los formatos de la propuesta económica. ¿Presentaremos los propios o desarrollaremos los que ustedes nos proporcionen, de ser así, cuando harán entrega de los mismos?

Respuesta: De conformidad con el artículo 34 del REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, los licitantes podrán optar por los formatos e instructivos que se encuentran en el archivo que contiene la convocatoria o en su defecto el licitante puede presentar otros formatos, los que deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

4.-Respeto al desglose del pie de costos indirectos. ¿Se presentará de la siguiente manera: Indirectos, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales o lo consideran de alguna otra manera?

Respuesta: Los licitantes en la integración de su proposición deberán observar que el Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que conformen el cien por ciento del monto de la proposición de EL LICITANTE, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus respectivos consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA.

El análisis de los precios de los conceptos deberán ser determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo éste último el que se traslade al documento denominado PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición"

Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.

El costo directo incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal considerando los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo de construcción que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo de construcción con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. consignados en los documentos correspondientes, PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO y Tabulador de

API-MAN-GI-F-01
Revisión No. 01-01-mar-12

salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios”, PE 06 “Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción”, que se emplearan en la obra., y PE 10 “Relación y análisis de los costos básicos de materiales” respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

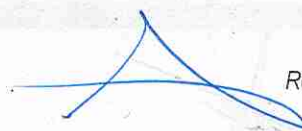
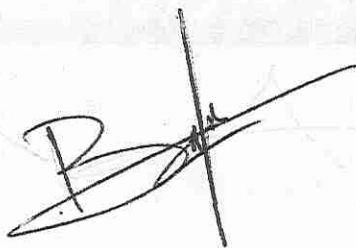
El costo indirecto deberá expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 07. “Análisis, cálculo e integración de costos indirectos”

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos y la tasa de interés que aplicará, considerando en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 08 “Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento”

El cargo por utilidad será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente PE 09 “Utilidad propuesta por EL LICITANTE.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, serán considerados dentro de los cargos adicionales.



API-MAN-GLF-01
Revisión No. 01-01-mar-12



5/1

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

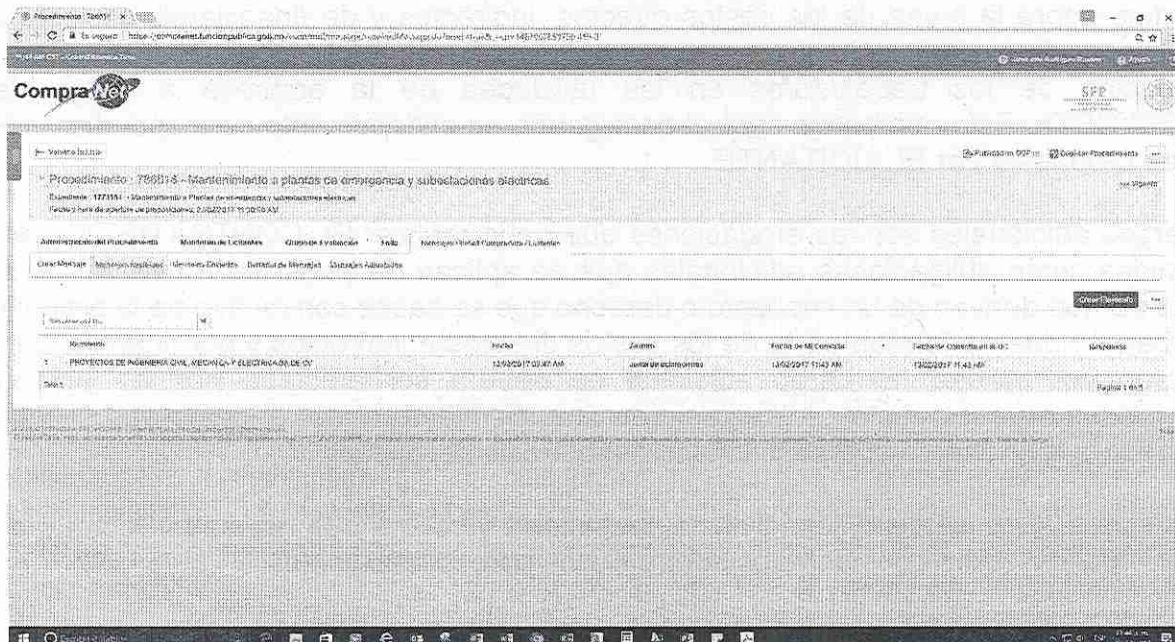
5.- Respecto a los materiales. ¿Proporcionan algún listado de material a suministrar?
Respuesta: Negativo.

6.- ¿Serán necesarios los protocolos de material a suministrar?
Respuesta: Los protocolos de los materiales no son necesarios, lo cual no exenta de cumplir con lo solicitado en las especificaciones particulares del proyecto.

7.- ¿Cuáles serán los horarios permitidos para el acceso a los trabajos?
Respuesta: A partir de las 8:00 horas y hasta las 19:00 horas del día.

8.- ¿Con que tiempo hay que solicitar las libranzas o licencias para poder realizar los mantenimientos?
Respuesta: Con 15 días hábiles de anticipación se informará, que ya se tiene el visto bueno por las autoridades de CFE (Trámites, pagos, presentación de proyecto y autorización). Los quince días hábiles de anticipación es para avisar a las áreas afectadas por la libranza.

Se precisa que hubo una (1) solicitud de aclaraciones por los licitantes de forma presencial ni a través de **COMPRANET**, por lo que se inserta imagen extraída de la plataforma **COMPRANET 5.0**



LICITANTE: PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA Y ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.

1. ¿A quién van dirigidos los oficios de la convocatoria?

Respuesta: C. VICEALMIRANTE ALEJANDRO MIRANDA OCEGUERA.-Director General API Manzanillo.

9.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la única junta de aclaraciones.

10.- Final.

Asimismo, se hace constar que al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 13:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y/o al calce quienes en ella intervinieron.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS



ING. JESÚS ALFONSO PUENTE DE LA TORRE

SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V.



C. BIBIANO LÓPEZ CRUZ

ELECSOL, S.A. DE C.V.



C. GERARDO GARCÍA GRANADOS

**INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES
ELÉCTRICAS Y DE MANTENIMIENTO,
INTELICAM, S.A. DE C.V.**



C. ING. IVÁN ORTEGA CERVANTES

PROYECTO DE LEY
DE
REFORMA DE LA LEY
DE
REFORMA DE LA LEY
DE
REFORMA DE LA LEY

ARTÍCULO 1.º

1.º La presente Ley tiene por objeto...
2.º La presente Ley entrará en vigor...
3.º La presente Ley será aplicable...

4.º La presente Ley será aplicable...
5.º La presente Ley será aplicable...

ARTÍCULO 2.º

